



---

**INFORME INICIAL CONTESTACIÓN A LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR - PROCESO: WILSON OBANDO MURILLO vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A- RAD: 2024183456 - CAPL - C**

---

Desde Camilo Andrés Piñeros López <cpineros@gha.com.co>

Fecha Mar 04/02/2025 18:09

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (5 MB)

2024-26661 - CONTESTACIÓN A LA DEMANDA - WILSON OBANDO MURILLO.pdf; PRUEBAS Y ANEXOS - WILSON OBANDO MURILLO.pdf;

Estimada área de informes,

Reciban un cordial saludo,

Para todos los fines pertinentes, comedidamente informo que el día 31 de enero de 2025, se radicó contestación a la demanda ante la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, dentro del proceso que a continuación de describe:

<b>REFERENCIA:</b>	ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
<b>RADICADO:</b>	2024183456
<b>EXPEDIENTE:</b>	2024-26661
<b>DEMANDANTE:</b>	WILSON OBANDO MURILLO
<b>DEMANDADO:</b>	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
<b>CASE:</b>	24171
<b>TIPO DE VINCULACION:</b>	DEMANDA DIRECTA

#### **HECHOS**

1. El señor WILSON OBANDO MURILLO adquirió con el Banco BBVA la siguiente Obligaciones financieras No. 0013-0175-66-9600245786 por un valor \$87,261,035, la cual se encuentra asegurada con la Póliza de Seguro Vida Grupo Deudores No. 02 266 0000002523
2. El día 03 de octubre 2024, el señor WILSON OBANDO MURILLO fue calificado con una pérdida de capacidad laboral del 50,40%; por la Junta Regional De Calificación De Invalidez Del Huila

3. El día 12 de noviembre de 2024, el señor WILSON OBANDO MURILLO presentó solicitud de indemnización a fin de que fuera afectada la Póliza No. 02 266 0000002523.
4. Como respuesta, la Compañía Aseguradora objetó el 19 de noviembre de 2024 el pago por reticencia en la información brindada por el asegurado al momento del aseguramiento sobre la Pólizas No. 02 266 0000002523.

### **PRETENSIONES**

1. Que se declare por parte de la superintendencia financiera de Colombia que SEGUROS DE VIDA BBVA S.A. de cumplimiento de las obligaciones originadas en la relación contractual del seguro de vida póliza No VGDB-0110043 de acuerdo con la calificación de pérdida de la capacidad Laboral dictaminada por la junta regional de calificación de Invalidez del Huila.
2. Que como consecuencia de lo anterior se ordene a SEGUROS DE VIDA BBVA COLOMBIA S.A. que se afecte la póliza segura de vida voluntario No VGDB-0110043 efectuando el pago correspondiente a la indemnización contratada según las condiciones generales de la póliza pactadas con la entidad vigilada y el consumidor financiero, por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MI CERO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 87.261.035.00) cobertura pactada en la referida póliza.
3. Que se ordene a seguros de VIDA BBVA COLOMBIA S.A. que lo anterior se cumpla en los términos establecidos en la legislación colombiana sin interponer obstáculos a las pretensiones.

### **CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA**

La contingencia se califica como **EVENTUAL**, toda vez que, dependerá del debate probatorio determinar si la nulidad relativa del contrato de seguro como consecuencia de la reticencia del asegurado esta llamada a prosperar.

Lo primero que debe tomarse en consideración, es que la compañía fue vinculada a este proceso por la Póliza de Seguro Vida Grupo Deudores No. 02 266 0000002523, la cual ampara la obligación No. 0013-0175-66-9600245786, presta cobertura material y temporal, de conformidad con los hechos y pretensiones expuestos en el líbello de la demanda. Frente a la cobertura temporal, debe señalarse que, la calificación de la pérdida de capacidad laboral del actor data del 03 de octubre 2024, esto es, dentro de la vigencia de la póliza, pues la misma fue formalizada el 22 de abril del 2022 y a la fecha aún se encuentra vigente. Aunado a ello, presta cobertura material en tanto ampara la incapacidad total y permanente del asegurado, pretensión que se le endilga a la compañía de seguros.

Por otro lado, frente a la obligación de pago de la compañía, debe señalarse que el señor WILSON OBANDO MURILLO tenía diagnósticos previos a la solicitud del aseguramiento que no fueron informados mediante la declaración de asegurabilidad que suscribió. Dentro de las patologías que no fueron reportadas encontramos antecedentes de hipoacusia mixta conductiva y neurosensorial desde el 27 de marzo de 2019, arritmia cardiaca y fibrilación auricular desde el 25 de septiembre de 2020, trastornos de los discos intervertebrales, desde el 18 de noviembre de 2020 y trastorno depresivo recurrente desde el 18 de marzo de 2021.

Cabe precisar, que en este estado del proceso no obran elementos de prueba que permitan acreditar que, de haber conocido la existencia de dichas patologías, el contrato de seguro no se habría celebrado o se hubiera contratado en condiciones más onerosas. En ese sentido, será necesario aportar un dictamen pericial rendido

por un experto médico en tarificación, que acredite la consecuencia negocial diferencial, a efectos de que se haga efectiva la nulidad relativa del contrato de seguro.

Lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

## **LIQUIDACIÓN OBJETIVA DE LAS PRETENSIONES**

La liquidación objetiva de las pretensiones se estima en la suma de **\$90.092.739**, lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **Valor asegurado:** La suma de \$87.261.035, que corresponde al amparo de Incapacidad Total y Permanente de la Póliza de Seguro Vida Grupo Deudores No. 02 266 0000002523, conforme al certificado de vigencia remitido con los antecedentes.
2. **Intereses moratorios (Artículo 1080 Código de Comercio):** Los intereses se liquidaron a partir del 12 de diciembre del 2024 (un mes después de la fecha de reclamación), y hasta la fecha de presentación de este informe (04 de febrero de 2025), causando la suma de \$2.831.704

Adjunto los siguientes documentos:

1. Contestación de la demanda.
2. Anexos y pruebas de la contestación.

Cordialmente;

□



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Camilo Andrés Piñeros López**  
*Abogado Junior*

Of Cali: +57 315 5776200 |  
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 405 4812  
Email: [cpineros@gha.com.co](mailto:cpineros@gha.com.co)

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212,  
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso

comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

**De:** Notificaciones GHA

**Enviado:** Viernes, 31 de Enero de 2025 12:53

**Para:** jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co

**CC:** wcn1977@yahoo.com; asesoresasociados1307@gmail.com

**Asunto:** CONTESTACIÓN A LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR - PROCESO: WILSON OBANDO MURILLO vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A- RAD: 2024183456 - CAPL - C

Señores.

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES.

[jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co)

1. S. D.

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO  
**RADICADO:** 2024183456  
**EXPEDIENTE:** 2024-26661  
**DEMANDANTE:** WILSON OBANDO MURILLO  
**DEMANDADO:** BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

**ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, tal y como se acredita con el poder que se anexa al presente, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT 800.240.882-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Doctora Maribel Sandoval Varón, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, procedo a presentar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA** formulada por el señor WILSON OBANDO MURILLO en contra de mi procurada, anunciando desde ahora que me opongo a las pretensiones de la demanda, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen a continuación en el documento PDF adjunto.

Del Señor Juez, Atentamente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No 19.395.114

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

# NOTIFICACIONES

E- mail: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments